

OSORNO, 14 DIC. 2015
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 11815 / VISTOS:

El contrato de comodato de fecha 28 de octubre del 2009 celebrado entre la Parroquia Espíritu Santo y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato de fecha 28 de octubre del 2009 celebrado entre la Parroquia Espíritu Santo y la I. Municipalidad de Osorno de retazo de terreno ubicado en Avenida Osorno La Mayor, Villa Alto Osorno, comuna y provincia de Osorno, superficie de 463 mts.2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/JUR/YPR/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

COMODATO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO - PARROQUIA ESPIRITU SANTO

EN OSORNO, A 28 OCT 2009 ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CORPORACION DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, CONTADOR, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 6.304.905-0, AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, AVENIDA JUAN MACKENNA 851, Y LA "**PARROQUIA ESPIRITU SANTO**", DE LA DIOCESIS DE OSORNO, ERIGIDA POR DECRETO CANONICO 49/2007 DE FECHA 26.12.2007, REPRESENTADA, POR SU PARROCO DON ARSENIO ESPIRITU VENUS, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD NRO. DOMICILIADO, PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE

NRO OSORNO, SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 LETRA C) DE LA LEY NRO. 18695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, TIENE COMO ATRIBUCION ESENCIAL LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO. EN EL MARCO DE DICHA FACULTAD, Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21.30 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LA MUNICIPALIDAD PUEDE AUTORIZAR EN AREAS VERDES DETERMINADAS CONSTRUCCIONES DE USO PUBLICO, SEÑALADAS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION TERRITORIAL PUDIENDO EN EL CASO DE AREAS QUE NO SE HUBIEREN MATERIALIZADO COMO TALES, AUTORIZAR CONSTRUCCIONES HASTA EN UN 10% DE TALES ZONAS, SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON LO INDICADO EN DICHO CUERPO LEGAL Y QUE SE EJECUTE EN UNA PARTE DEL AREA VERDE NO MENOR A 10 VECES LA SUPERFICIE OCUPADA POR LA EDIFICACION, CONFORME TODO ELLO A LAS CONDICIONES DE MANTENCION Y ESPECIFICACIONES QUE PARA LA NUEVA AREA VERDE DETERMINE EL MUNICIPIO.



210-1503-2009



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

SEGUNDO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO N°520 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2009, ENTREGA EN COMODATO UN RETAZO DEL TERRENO UBICADO EN LA PROPIEDAD INDICADA EN LA CLAUSULA PRIMERA, UBICADA EN AVENIDA OSORNO LA MAYOR NORTE, EN LA VILLA ALTO OSORNO, Y QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 463 METROS CUADRADOS, Y CUYOS DELINDES ESPECIALES SON: NORTE: AREA VERDE EN 9.50 METROS; SUR: AREA VERDE EN 25.76 METROS; ORIENTE: CALLE NORTE AVENIDA OSORNO EN 30.75 METROS; PONIENTE: AREA VERDE EN 25.70 METROS; MEDIANTE LA ENTREGA QUE DE ELLA HACE A LA **“PARROQUIA ESPIRITU SANTO”**, REPRESENTADA POR SU PARROCO DON ARSENIO ESPIRITU VENUS, QUIEN RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE.

TERCERO: EL PRESENTE COMODATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **CINCO AÑOS**, RENOVABLES A CONTAR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA PROCEDER A LA RENOVACIÓN SERÁ NECESARIO QUE LA PARTE INTERESADA MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE PERSEVERAR EN EL CONTRATO, POR ESCRITO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE A LO MENOS 60 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL.

CUARTO: EL DESTINO DEL INMUEBLE QUE SE ENTREGA EN COMODATO SERA LA CONSTRUCCION DE UNA CAPILLA Y SALA MULTIUSO PARA LOS HABITANTES DEL SECTOR.

QUINTO: LOS GASTOS DE CUIDADO, CONSERVACION, LUZ, AGUA, GAS, Y DEMAS SERVICIOS, SERAN DE CARGO EXCLUSIVO DE LA PARROQUIA ESPIRITU SANTO.





SEXTO: SE ESTABLECEN COMO OBLIGACIONES ESENCIALES DEL PRESENTE COMODATO, LAS SIGUIENTES:

A) LA EDIFICACIÓN DE UNA CAPILLA Y SALA MULTIUSO DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE TERMINADA A MAS TARDAR EN EL PLAZO DE CINCO AÑOS CONTADOS DESDE ESTA FECHA, DEBIENDO DARSE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA PERTINENTE

B) NO SE PODRÁ ALTERAR EL DESTINO O FINALIDAD DEL PRESENTE COMODATO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

CUALQUIER CONTRAVENCION O INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA, DARA DERECHO A PONER TÉRMINO INMEDIATO AL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMO: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL COMODATARIO QUEDA FACULTADO PARA INTRODUCIR TODAS LAS MEJORAS QUE ESTIME NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL COMODATO, A SU COSTA.

OCTAVO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OSORNO Y SE SOMETEN ALA JURISDICCION DE SUS TRIBUNALES.

NOVENO: LA PERSONERÍA DE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, PARA COMPARECER EN SU CALIDAD DE ALCALDE Y CONSECUENCIALMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2008.

DECIMO: LA PERSONERIA DEL PARROCO DON ARSENIO ESPIRITU VENUS, PARA ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA **“PARROQUIA ESPIRITU SANTO”** CONSTA EN DECRETO CANONICO NRO. 52/2007 DE FECHA 11.12.2007.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DECIMO PRIMERO: SE DEJA CONSTANCIA QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO Y DESDE SU SUSCRIPCION QUEDA SIN EFECTO EL COMODATO ANTERIORMENTE OTORGADO CON FECHA 06.03.2008, A LA **COMUNIDAD CATOLICA VIRGEN DE LA ESPERANZA.**

DECIMO SEGUNDO: EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 5 EJEMPLARES DE IGUAL TENOR, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

PARA CONSTANCIA FIRMAN.

PARROQUIA
ESPIRITU SANTO
DIOCESIS DE OSORNO



ARSENIO ESPIRITU VENUS
"PARROCO PARROQUIA ESPIRITU SANTO"



JAI ME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/CVU/RSE/shc.

DISTRIBUCION

- ◆ INTERESADOS
- ◆ GABINETE DE ALCALDIA
- ◆ ASJUR ✓
- ◆ DIDECO
- ◆ ORCOM

